

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5035

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0365

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.923/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Chaco, representado por su Gobernador, el Ingeniero Oscar Domingo PEPO, por una parte y, por la otra, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Gobernadora Doctora Alicia KIRCHNER, teniendo como objeto el desarrollo de un plan de trabajo conjunto, para la promoción de acciones de asistencia técnica y complementación entre las partes;

Que en dicho Acuerdo se ejecutarán acciones para el desarrollo de software y tecnologías referidas a la gestión tributaria, por intermedio de la Administración Tributaria de Chaco (A.T.P.) y la empresa ECOM CHACO S.A.;

Que asimismo en el Acuerdo de mención la Provincia de Chaco (A.T.P.) y la empresa ECOM CHACO S.A. se comprometen a brindar asistencia técnica a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz para el desarrollo de software y tecnologías referidas a un sistema informático integral con similar características a las usadas por la A.T.P. del Chaco;

Que a su vez ambas partes facilitarán el intercambio de conocimientos tendientes al desarrollo tecnológico referido en el párrafo anterior, a través de diversos recursos que propicien el cumplimiento del objetivo general ya señalado, como así también ambas partes desarrollarán mecanismos a los fines de facilitar a la ciudadanía la utilización de nuevas tecnologías en el ámbito tributario fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aumento de percepción de riesgo por parte de los contribuyentes;

Que para la ejecución de las actividades contempladas en el Acuerdo, en las que resulte necesario determinar las tareas a realizar, sus alcances, plazos de ejecución y prestaciones recíprocas, las partes se comprometen a celebrar Convenios Específicos y/o Actas Complementarias correspondientes;

Que en mérito a ello, resulta procedente el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 180/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Chaco, representado por S.E. el señor Gobernador, Ingeniero Oscar Domingo PEPO, por una parte y, por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por S.E. la señora Gobernadora Doctora Alicia KIRCHNER, para el desarrollo de un plan de trabajo conjunto, promoción de asistencia técnica y complementación entre las partes, ejecutándose acciones para el desarrollo de software y tecnologías referidas a la gestión tributaria por intermedio de la Administración Tributaria del Chaco (A.T.P.) y la empresa ECOM CHACO S.A.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ACUERDO MARCO DE ASISTENCIA Y COMPLEMENTACION TECNOLOGICA ENTRE LA PROVINCIA DE CHACO Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el gobierno de la **PROVINCIA DE CHACO**, representado por el Sr. Gobernador Ing. OSCAR DOMINGO PEPO, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145, de la ciudad Resistencia, por una parte, y el gobierno de la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado por la Sra. Gobernadora, Dra. ALICIA KIRCHNER, con domicilio en Alcorta N° 231, de la ciudad de Río Gallegos, por la otra parte, convienen en celebrar el presente acuerdo, con arreglo a las cláusulas que se enuncian seguidamente:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente acuerdo tiene como objeto el desarrollo de un plan de trabajo conjunto, para la promoción de acciones de asistencia técnica y complementación entre las partes. En dicho marco, se ejecutarán acciones para el desarrollo de software y tecnologías referidas a la gestión tributaria, por intermedio de la Administración Tributaria del Chaco (A.T.P.) y la empresa **ECOM CHACO S.A.**

SEGUNDA: OBJETIVOS PARTICULARES.

Las partes convienen en la implementación de las siguientes acciones:

A) La Administración Tributaria de la **PROVINCIA DEL CHACO** (A.T.P.) y la empresa **ECOM CHACO S.A.**, brindarán asistencia técnica a la Secretaría de Ingresos Públicos de la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, para el desarrollo de software y tecnología referidas a un sistema informático integral, con similares características a las utilizadas por la A.T.P.

del Chaco.

B) Las partes facilitarán el intercambio de conocimientos tendientes al desarrollo tecnológico referido en el inciso anterior, tales como: cursos de capacitación, implementación de proyectos de tecnología informática y de innovación tecnológica, el soporte y/o definición de estándares tecnológicos, mejores prácticas, realización de desarrollos informáticos y cualquier otro recurso que resulte necesario para el cumplimiento del Objetivo General del presente acuerdo.

C) Las partes desarrollarán mecanismos para facilitar a la ciudadanía la utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito tributario, fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el aumento de la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán absoluta confidencialidad respecto de toda información de la que tomaren conocimiento por causa o en ocasión de la ejecución del presente Acuerdo, obligación que perdurará aún en caso de rescisión del mismo, cualquiera sea su razón. La divulgación de dicha información hará incurrir a los funcionarios y/o responsables en la pena prevista por el Artículo 157 del Código Penal.

La citada información sólo podrá ser proveída a los funcionarios públicos que las partes designen a tal efecto; en caso de resultar éstos reemplazados o sustituidos, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con una razonable antelación.

La **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, se obliga a no efectuar transferencia alguna, cesión o préstamo del software, tecnología o información que resulte objeto de entrega gratuita en virtud del presente Acuerdo y sus Convenios Específicos y/o Actas Complementarias fuera del ámbito de la Administración centralizada y descentralizada de la Provincia, Municipalidades y Comisiones de Fomento.

CUARTA: EJECUCION.

Para la ejecución de las actividades contempladas en el presente Acuerdo, en las que resulte necesario determinar las tareas a realizar, sus alcances y plazo de ejecución, prestaciones recíprocas, presupuesto u otras características que se consideren necesarias, las partes podrán celebrar Convenios Específicos y/o Actas Complementarias.

QUINTA: PLAZO.

El presente Convenio se celebra por el plazo de DOS (2) años, y podrá prorrogarse, ampliarse o complementarse de común acuerdo por otro período de igual plazo y con las mismas condiciones. Asimismo, podrá ser rescindido con una antelación de treinta (30) días, contados a partir de la comunicación a la otra parte.

SEXTA: NOTIFICACIONES.

A todos los efectos legales las partes fijan domicilio especiales en los aquí denunciados, donde serán válidas las notificaciones, comunicaciones o interpelaciones que tuvieren lugar. Todo cambio o modificación deberá ser comunicado fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días a efectos de su eficacia.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los... del mes de febrero del año 2016.-

DECRETO N° 0374

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 963.578/15, elevado por el Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el **CONVENIO DE COMODATO DE PROPIEDAD INMUEBLE**, suscripto entre el Ministerio de Salud, con domicilio legal en calle Ricardo Alfonsín N° 875, de esta ciudad capital, representado en ese acto, por el entonces Ministro de Salud de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ**, por una parte y por la otra, la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, inscripta ante el Instituto Nacional de Acción Social Mutual **INAM** Matrícula N° 23, con domicilio legal en la calle 9 de julio N° 283, de esta ciudad capital, representada en este acto por el señor Mariano Rubén **NADALICH**, en su carácter de Presidente, conforme a las diez (10) cláusulas que componen dicho convenio;

Que las partes acuerdan que el presente Convenio de Comodato sobre el Inmueble ubicado en calle N° 1 Chacra N° 38, Parcela D, propiedad de la Mutual antes mencionada, solo podrá ser utilizada como Centro de Salud en el Barrio San Benito de esta ciudad capital;

Que el Convenio de Comodato tendrá una vigencia de ciento veinte (120) meses, contados a partir del día 15 de agosto del año 2015, venciendo el día 14 de agosto del año 2025, previa conformidad de las partes;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1709/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 42 y SLyT-GOB-N° 0082/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 53;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO DE COMODATO DE PROPIEDAD**

INMUEBLE, suscripto entre el Ministerio de Salud, con domicilio legal en calle Ricardo Alfonsín N° 875, de ésta ciudad capital, representado en ese acto, por el entonces Ministro de Salud de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ** (D.N.I. N° 22.728.655), por una parte y por la otra, la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales inscripta ante el Instituto Nacional de Acción Social Mutual **INAM** Matrícula N° 23, con domicilio legal en la calle 9 de julio N° 283, de esta ciudad capital, representada en ese acto por el señor Mariano Rubén **NADALICH** (D.N.I. N° 13.082.740), en su carácter de Presidente, conforme a las diez (10) Cláusulas que lo componen, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud (Secretaría Privada quien realizará la comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0837

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO :

La Resolución N° 028 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de abril del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y textos alternativos para los Artículos 1 y 2 de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 3454, propuesto por éste Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2227/15;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;
POR ELLO:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTOS DEFINITIVOS**, de los Artículos 1 y 2 de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 3454, el que a continuación se transcribe:

"...Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 1 de la Ley N° 2737, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- **CREASE** el Parque Natural Provincial "Monte Loayza", en el marco de lo establecido por la Ley N° 786, conforme las siguientes coordenadas:

Al Sur: una línea a 200 metros hacia el continente a partir de la línea de más altas mareas,

Al Noreste: 46° 52'31" Sur 66° 04'03" Oeste.

Al Noroeste: 46° 52'00" Sur 66° 31'00" Oeste.

Establécese un punto intermedio entre los extremos precedentemente indicados:

46° 53'25" Sur 66° 11'46" Oeste.

Establécese un límite aéreo de quinientos (500) metros sobre el nivel del mar en todo el Parque Provincial."....-

"...Artículo 2°.- **INCORPORASE** los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 a la Ley N° 2737, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 8.-Sin texto...

Artículo 11°.- Queda prohibida la navegación, sobrevuelo, buceo, por cualquier medio, que persiga, hostigue, perturbe, dañe o mate a cualquiera de las especies presentes en el Parque Provincial Monte Loayza. La misma prohibición rige para quienes se encuentren en tierra avistando estas especies y generen dichas perturbaciones, como a quienes sobrevuelen por cualquier medio el área...".-.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Álvarez

**DECRETOS
 SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0359

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expedientes CPS-Nros. 252.079/15, 256.705/15 y Adjuntos JP-N° 792.323/14 y 794.314/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1° de abril del año 2016, al Comisario General de Policía Raúl **REINAGA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.522), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0360

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente JP-N° 794.578/15.-

DESE DE ALTA EN COMISION, en el cargo de

Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Comple-mentos - Ejercicio 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015 al Personal Policial, el que como Anexo I forma parte integrante del presente en las plazas y fechas que en cada caso se indican.-

**ANEXO I
 PENITENCIARIOS**

NRO.	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	FECHA INGRESO
1	ACOSTA , Walter Mario	29.174.760	1982	1.713	12/11/2015
2	ALFONZO , Maximiliano Eduardo	34.771.535	1989	1.714	12/11/2015
3	AGUILERA , Víctor Andres	38.061.906	1995	707	25/11/2015
4	ARMOA , Mauricio José David	39.204.780	1996	1.715	19/10/2015
5	AVILES , Claudia de las Nieves	39.204.179	----	1.716	19/10/2015
6	BARRIA GLEADELL , Sergio Emmanuel	38.794.361	1995	1.717	19/10/2015
7	BERTOTTI , Karla Romina	36.106.102	----	1.639	26/11/2015
8	BONIL , María Fernanda	35.567.094	1990	1.652	25/11/2015
9	CAAMAÑO , Verónica Jeanneth	36.107.464	----	1.719	19/10/2015
10	CABALLERO , Dalia Sabrina	35.570.334	----	1.720	19/10/2015
11	CAMPOS , Micaela Lorena	38.155.617	----	1.721	19/10/2015
12	CAUCAMAN , Walter Daniel	30.999.298	1984	1.722	19/10/2015
13	CHAVEZ , Gabriela Melisa	36.808.614	----	1.640	25/11/2015

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5035 DE 12 PAGINAS**

14	CHAVEZ, Juan Willian Emmanuel	39.207.028	1996	1.723	12/11/2015
15	CHIARADIA, Enzo Andrés	31.367.731	1985	1.724	19/10/2015
16	CUNHA, Romualdo Ramón	38.196.919	1994	1.725	19/10/2015
17	DE CANDIDO, Exequiel Gustavo	35.569.955	1991	1.726	19/10/2015
18	DELGADO, Sebastián Ezequiel	34.375.163	1989	1.727	19/10/2015
19	DEMETRI, Néstor Emmanuel	34.207.203	1988	1.728	19/10/2015
20	DI SANTO, Walter Jesús	39.204.879	1996	1.729	19/10/2015
21	DIRANI, Rocío Soledad	36.719.687	----	1.730	19/10/2015
22	ENRIQUE, Matías	36.817.333	1992	1.731	19/10/2015
23	ESTOPIÑAN, Julio Diego Yael	34.638.662	1989	1.732	19/10/2015
24	FERNANDEZ, Daniela Ailen	39.204.893	----	1.733	19/10/2015
25	FIGUEREDO, Gabriela Andrea	31.101.992	----	1.734	19/10/2015
26	GARGAGLIONE, Giancarlo	35.567.475	1991	1.653	19/10/2015
27	GONZALEZ, Marcela	21.737.863	----	1.641	25/11/2015
28	GONZALEZ VARAS, Cristian Andrés	39.204.150	1995	1.735	12/11/2015
29	GUERRERO, María de los Ángeles	31.198.748	----	1.736	19/10/2015
30	IBARRA, Julieta Anabela	37.942.375	----	1.737	19/10/2015
31	LOPEZ, Vanesa Alejandra del Valle	31.356.128	----	1.738	19/10/2015
32	LOPEZ, Brian Exequiel	37.664.833	1993	1.656	25/11/2015
33	LOZANO, Hugo Sebastian	35.570.105	1990	1.739	19/10/2015
34	MANSILLA, Franco Daniel	35.567.009	1990	1.740	13/11/2015
35	MAZZA, Hector Damian	31.767.334	1985	1.741	12/11/2015
36	MESINA, Jonathan Exequiel	34.715.309	1989	1.742	19/10/2015
37	MIÑO, Matías Nicolás	40.262.657	1996	1.743	19/10/2015
38	MIRANDA, Jorge Ramiro	26.290.261	1978	1.744	19/10/2015
39	MOLINA, Andrea Gisela	34.406.328	----	1.745	19/10/2015
40	MONTENEGRO, Omar Andrés	28.748.851	1982	1.746	19/10/2015
41	MONTEROS, Mario Edgardo	30.078.157	1983	1.747	12/11/2015
42	NAHUELCURA, Laura Daniela	29.109.451	----	1.657	20/11/2015
43	NAVARRO, Carmen Elizabeth	28.890.647	----	1.748	19/10/2015
44	OJEDA Florencia Agustina	40.124.651	----	1.796	25/11/2015
45	PAGOLA, Leonardo Matías	35.885.532	1991	1.749	12/11/2015
46	PAREDES, Paula Andrea	39.204.207	----	1.750	19/10/2015
47	PAVON, Elías	39.204.596	1996	1.751	12/11/2015
48	PEIZZIE PAREDES, Cristina Patricia	33.447.091	----	1.752	19/10/2015
49	PEREZ MANCINI, Leonardo Luis	25.913.361	1977	1.753	19/10/2015
50	PEREZ, Rodrigo Fernando	34.969.444	1990	1.754	19/11/2015
51	QUINAN CRESPO, Néstor Damian	30.093.085	1983	1.755	19/10/2015
52	RIVERO, Verónica Mariana	29.109.489	----	1.658	25/11/2015
53	RODRIGUEZ, Alexis Jesús	33.537.355	1987	1.756	18/11/2015
54	ROMERO, Sergio Alejandro	37.942.124	1994	1.757	19/10/2015
55	RUIZ DIAZ, Marcos Emanuel	36.764.642	1992	1.758	12/11/2015
56	SANDOBAL, Néstor Kevin	38.518.359	1995	1.759	19/10/2015
57	SOTO, Cristian Feliciano	28.055.146	1980	1.760	19/10/2015
58	VELEZ, José Emilio	35.570.889	1991	1.761	19/10/2015
59	VILLARREAL, Alan Maximiliano	35.567.292	1991	1.762	19/10/2015
60	ZAVALA, Noelia Antonella	33.773.106	----	1.718	03/12/2015

DECRETO N° 0361

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.425/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en todas sus partes el Decreto N° 2322/15, mediante el cual se encargó la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Andrea Marisol MILLAPEL.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Andrea Marisol MILLAPEL (D.N.I. N° 25.026.491), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria mientras dure en el desempeño del cargo conferido, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 0362

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.491/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Mirta Selva SANTANDER (D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5035 DE 12 PAGINAS**

14.111.639), quien prestaba servicios en el Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0363

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.793/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Ana María **ARO** (D.N.I. N° 16.712.320), quien prestará servicios en la Dirección Provincial de Liquidaciones de Haberes, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0364

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.973/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Sebastián Ezequiel **DELGADO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.375.163), quien prestaba servicios en la EPJA Secundaria N° 9, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Adultos Nivel Secundario.-

DECRETO N° 0366

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.744/16.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 61/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario, Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada mediante Decreto N° 0055/15.-

DECRETO N° 0367

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.110/16.-

LIMITASE, a partir del día 27 de enero de año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Interior dependiente de la entonces Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al agente Miguel Eugenio **MILLAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.062.839), quien fuera designado mediante Decreto N° 642/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente antes mencionado en el Artículo que antecede, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones.-

DECRETO N° 0368

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.143/16.-

ACEPTASE a partir del día 4 de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Patrimonio y Compras dependiente de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Nicolás Ezequiel **QUINTEROS CARCAMO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.087.049), quien fuera designado mediante Decreto N° 1463/15, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0369

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.743/16.-

LIMITASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la designación propuesta en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en el cargo de Director de Tesorería, señor Carlos Alberto **CACERES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.525.402), dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario.-

DEJASE SIN EFECTO, lo dispuesto mediante Decreto N° 2141/12.-

DESIGNASE a partir del día 1 de febrero del año 2016, en el cargo de Director General de Administración, al señor Carlos Alberto **CACERES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.525.402) - Cargo Político- dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0370

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.900/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia al cargo de Asesora Letrada Notarial (Nivel Dirección General) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, presentada por la directora Luisa Rosana **ORDOÑEZ** (D.N.I. N° 23.029.471), quien fuera designada mediante decreto N°438/12, en el marco del Artículo 5 de la ley N°1831.-

DECRETO N° 0371

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.913/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Procurador Letrado (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, al Doctor Ramón Javier **MOSQUERA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.446.289).-

DECRETO N° 0372

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.914/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Procurador Letrado (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la Doctora Alba Cecilia **ORTEGA** (D.N.I. N° 26.789.012), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0373

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente CPT-N° 194.981/15.-

DESIGNASE, en carácter "AD-HONOREM", a partir del día 6 de marzo del año 2015, en el cargo de Vocal Gremial del Directorio del Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9, en representación del Sindicato Argentino de Televisión (SAT), al señor Luis Eduardo **BARRIONUEVO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.791.607), conforme lo estipulado por el Artículo 6 de la Ley N° 2136 y de acuerdo a la Resolución dictada por la Comisión Ejecutiva de la Seccional Santa Cruz del Sindicato Argentino de Televisión.-

DECRETO N° 0375

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.139/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 1° de marzo del año 2016, el encargo de la atención del Despacho de la Dirección de Decretos dependiente de la Dirección Provincial de Despacho dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a favor de

la señora Bárbara Yamila **SHEGNFET** (D.N.I. N° 35.569.597), el cual fuera dispuesto mediante Decreto N° 2977/14.-

LIMITASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Control, Registro y Verificación de Decretos dependiente de la Dirección Provincial Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Bárbara Yamila **SHEGNFET** (D.N.I. N° 35.569.597), quien fuera designada mediante Decreto N° 051/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, en el ANEXO e ÍTEM: que corresponda.-

DECRETO N° 0376

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.859/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Médico Asociado dependiente del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, al Doctor Alejandro Daniel **PEREZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.199.991), quien revista como agente de Planta Contratada - Agrupamiento: "A" - Categoría: 21 - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria", sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0377

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.622/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0064/16, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició ratificar y aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo y abonar el gasto por el monto correspondiente, los Convenios de Becas suscriptos entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y los Médicos Residentes detallados en el **ANEXO I** de la misma, para desempeñarse en el Hospital Regional Río Gallegos, Hospital Zonal Caleta Olivia y el Hospital Gobernador Cepernic Presidente Kirchner SAMIC, por el período comprendido por los meses desde enero a diciembre del año 2016.-

DECRETO N° 0378

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.176/16.-

AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de TAMPA - FLORIDA - (E.E.U.U.), a los pilotos Germán Carlos **CALLIERO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.507.897), Eduardo Javier **BOREL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.634) y Federico **PEÑA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.831), dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, con el sólo objeto de trasladar la aeronave BEECHCRAFT V350 a la ciudad mencionada, entre los días 17 al 24 de marzo del año 2016.-

ESTABLECESE que el valor del viático diario en la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200.00)**, lo que totaliza por la cantidad de días (8), **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (US\$ 4.800,00)** más gastos de imprevistos por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (US\$ 2.000,00)**, convertidos al cambio de **PESOS DIECISEIS CON CINCUENTA (\$ 16,50)**.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL OCHOCIENTOS (US\$ 6.800,00)**, convertidos al cambio de **PESOS DIECISEIS CON CINCUENTA (US\$ 16,50)**, con más

la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** en concepto de viáticos y traslados vía aérea nacional, que totalizan la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 142.800.000,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

-- GASTOS DE VIATICOS INTERN. + IMPREVISTOS.....\$ 112.200,00.-
 -- GASTOS VIATICOS NACIONALES.....\$ 6.600,00.-
 -- PASAJES NACIONALES R.G-BS-R.G... \$ 24.000,00.-
 -- **TOTAL.....\$ 142.800,00.-**

ENTREGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2016, Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0379

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.385/15.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Fabio Cristian **LOPEZ SANTA CRUZ** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.971.110), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1945/15, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría: 22 – Agrupamiento: “A” – Grado IV – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 y sus modificatorias, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0380

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.861/16.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Directora General Secretaria Privada, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a la señora Lorena Natalia **PARIS** (D.N.I. N° 30.093.104), quien revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11 – ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que una vez finalizada su gestión con dicho cargo, la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, se reincorporará a su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0381

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.886/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Carlos Javier **STEKAR** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.094.520), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de

Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 0382

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.791/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Técnico - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Zulma Eddita **OTERO** (D.N.I. N° 17.246.457), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 0383

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.628/15.-

ACEPTASE a partir del día 1º de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Graciela Susana **LEGUIZAMON** (D.N.I. N° 13.050.231), quien presta servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 0384

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-
 Expediente MSGG-N° 332.086/16.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1º de marzo del año 2016 en todas sus partes el Decreto N° 0179/16, mediante el cual autorizo al Ministro de Secretaría General de la Gobernación a renovar Contrato de Locación de Servicio en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0386

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-
 Expediente GOB-N° 113.903/16.-

EXCEPTUASE a la presente contratación de los alcances del Artículo 18º del Decreto N° 157/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Eduardo Salvador **BARCESAT** (Clase 1940 - D.N.I. N° M4.308.304), por el período comprendido entre el día 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2016, para cumplir funciones como Consultor Jurídico y Procurador Letrado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la órbita de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

ESTABLECESE que el profesional citado percibirá exclusivamente una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección Provincial (253) y los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los emolumentos que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial. Asimismo los servicios prestados por parte contratada no generarán derecho a solicitar honorarios profesionales por condenas en costas en contra el Estado Provincial.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo 2º, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0387

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-
 Expediente GOB-N° 113.896/16.-

DESIGNAR a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Asesora Letrada dependiente de Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la Doctora Cintia Lorena **MARUCCO** (D.N.I. N° 29.762.599), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 005

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 910.021/SP/16, las Leyes N° 3251 y N° 3470 y la Disposición N° 053/SIP/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los títulos XII y XIV, Artículos 70 y 90, del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, cuando los contribuyentes o responsables no ingresen los impuestos, tasas y contribuciones, cuya aplicación, fiscalización y/o percepción corresponda a esta Agencia, corresponderá el inicio de formal Demanda de Ejecución Fiscal.

Que el ejercicio de la cobranza coactiva resulta una de las funciones que hacen al cometido específico de la administración tributaria, una vez agotadas las vías administrativas previstas para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos obligados.

Que la disposición N° 053/SIP/2012 permitía a los Apoderados Fiscales designados gestionar acuerdos de honorarios sobre el cobro de lo adeudado por los contribuyentes en una etapa prejudicial que se constituía entre la emisión de la boleta de deuda y la interposición de demanda de ejecución fiscal, sin que ello asegurara el ingreso efectivo del capital adeudado. Asimismo dicha normativa posibilitaba al Apoderado Fiscal lograr acuerdos privados respecto a los honorarios con los contribuyentes y/o responsables en los supuestos de ejecución fiscal.

Que, en el marco de las facultades descriptas en el párrafo anterior, los letrados representantes de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, vencido el plazo de diez días hábiles administrativos contados desde que fuera fehacientemente notificada la correspondiente Boleta de Deuda, podrá interponer formal Demanda de Ejecución Fiscal, previo haber verificado administrativamente el pago de las sumas reclamadas en concepto de Capital e Intereses.

Que en este orden de ideas, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la normativa mencionada y fijar nuevas pautas de gestión para el cobro de honorarios profesionales de los letrados intervinientes en los juicios de Ejecución Fiscal en los que sea parte esta Agencia, en un marco de transparencia, equidad y una justa distribución en la gestión judicial de los créditos fiscales de la Agencia.

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 247/2016, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Disposición N° 053/SIP/2012.

Artículo 2º.- En las ejecuciones fiscales no podrán percibirse honorarios sin que antes se haya satisfecho totalmente el crédito fiscal. En ningún caso, la falta de pago de los honorarios obstará al ingreso de los importes reclamados en el juicio de ejecución fiscal, así como tampoco el ingreso de los importes reclamados impedirá la prosecución del cobro de honorarios. En los supuestos

en que los deudores soliciten facilidades de pago, los honorarios deberán ingresarse dentro de los 5 días hábiles.

Artículo 3º.- A los efectos de practicar la estimación administrativa de honorarios se observarán, en cada caso, los siguientes criterios:

1) **Primera etapa:** incluye todas las actuaciones cumplidas desde la radicación de la ejecución fiscal y hasta la notificación del auto que certifica la no oposición de excepciones o de la sentencia de ejecución, según el caso:

- a) Sin oposición de excepciones: cinco por ciento (5%)
- b) Con oposición de excepciones: seis por ciento (6 %).

2) **Segunda etapa:** incluye todas las actuaciones posteriores a la notificación de la sentencia:

- a) Sin oposición de excepciones: diez por ciento (10%).
- b) Con oposición de excepciones: doce por ciento (12 %).

Montos mínimos: Cualquiera sea el monto del juicio el honorario mínimo a liquidar se establece en la suma de pesos quinientos (\$ 500) por cada ejecución fiscal. Cuando exista regulación judicial se estará a los porcentajes y montos mínimos que determine el juez interviniente.

La base de cálculo del honorario será, en todos los casos, el monto del proceso previamente actualizado con los intereses que sean aplicables según la normativa vigente de la Agencia.

Artículo 4º.- Establecer que cuando los contribuyentes regularicen sus deudas con anterioridad a la interposición de demanda de Ejecución Fiscal, no corresponderá abonar suma alguna en concepto de honorarios por gestión pre o extrajudicial.

Artículo 5º.- Las estimaciones administrativas de honorarios practicadas con arreglo a las disposiciones precedentes deberán notificarse al deudor.

En el instrumento de notificación se le hará saber que si no se encuentra conforme con la estimación, tiene derecho a solicitar regulación judicial.

Siempre que la liquidación de honorarios se practique en sede administrativa se dejará constancia mediante formulario de allanamiento de deuda judicial que se aprueba como Anexo, que se encuentra disponible en la página web de la ASIP.

Artículo 6º.- Los honorarios que se regulen judicialmente o que hayan sido estimados en sede administrativa, serán depositados por los contribuyentes en la cuenta abierta de la ASIP, la cual se identificará debidamente.

Artículo 7º.- Lo dispuesto en la presente será aplicable a todos los honorarios que corresponda regular a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0261

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente IDUV N° 050.818/05/2011.-

ELIMINAR del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 1248 de fecha 20 de octubre de 2015, a los señores María Estrella MARTINEZ (DNI N° 2.310.447) y Juan Manuel Simón GURIN (DNI N° 25.845.998), asignados a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 08 - Manzana 09, correspondiente a la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – I ETAPA – EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO Y FITZ ROY”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ELIMINAR el Considerando 6º de la Resolución IDUV N° 1248 de fecha 20 de octubre de 2015, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 5º y el Artículo 1º de la Resolución IDUV N° 1248 de fecha 20 de octubre de 2015, en sus partes pertinentes, donde dice: “...corresponde adjudicar en venta seis (6) unidades habitacionales...”, deberá decir: “... corresponde adjudicar en venta cinco (5) unidades habitacionales...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR, por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0262

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.496/116/2015.-

ADJUDICAR EN ENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 56, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora Yamila Alejandra CAMPOS (DNI N° 32.087.038), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de julio de 1986, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Artículo 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$444.273,27.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Artículo 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 0263

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente IDUV N° 56.644/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por el Departamento Licitaciones y Compras de este Organismo, la que consta de Pliego de Cláusulas Particulares, Cláusulas Especiales y Anexos, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 03/2016, tendiente a contratar el: “ALQUILER DE ONCE (11) EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A VARIOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”, por

el término de doce (12) meses, con opción a renovación por igual periodo.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 03/2016, tendiente a contratar el: “ALQUILER DE ONCE (11) EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A VARIOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de mayo de 2016 a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración I.D.U.V., sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de mayo de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00.-), a razón de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-) mensuales.-

RESOLUCION N° 0265

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente IDUV N° 53.448/03/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0198 de fecha 30 de marzo de 2016, en su parte pertinente, donde dice: “... Desocupado ...”, deberá decir: “... 09/03/74 ...”, donde dice: “... 16S08A89 ...”, deberá decir: “... 16/08/89 ...”; y donde dice: “... PROFECION ...” deberá decir: “...PROFESION ...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente al señor Raúl Mauricio LOTITTO, en el domicilio sito en calle San Juan N° 1069, y a la señora Adriana Antonella AMAYA, en el domicilio sito en calle San Juan N° 1047, ambos de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0293

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.680/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Anexo I, Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Certificado de Deslinde y croquis del Amojonamiento, CPAIA Declaración Jurada, Protocolo Notarial, A 00339874, A 00339875, A 00339876 Actuación Notarial Colegio de Escribanos, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REGULARIZACION PLANO CONFORME A OBRA MANZANA 223, LOTE 3 EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REGULARIZACION PLANO CONFORME A OBRA MANZANA 223 LOTE 3 EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de abril de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de abril de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00.-)-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00.-),

será afectado con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sector: Egresos – Partida Principal: 3 SERVICIOS NO PERSONALES – Partida Parcial: 3.4 Servicios Técnicos y Profesionales, del Ejercicio 2016 prórroga 2015.-

RESOLUCION N° 0295

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-
Expediente IDUV N° 050.303/43/2015.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1152 de fecha 28 de septiembre de 2015, el Considerando 8° y Artículo 1°, en su parte pertinente, donde dice: "... PLAN 24 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE..."; deberá decir: "... PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

DISPOSICIONES A.S.I.P.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 910.021/SP/16, las Leyes N° 3251 y N° 3470 y la Resolución General A.S.I.P. N° 005/2016;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la Resolución General A.S.I.P. N° 005/2016, que establece las pautas y parámetros para la regulación de los honorarios en las demandas de Ejecución Fiscal iniciadas por esta Agencia, corresponde establecer la forma en que distribuirán los mismos.

Que en virtud, de que los juicios que lleva adelante esta Agencia son el resultado de las gestiones llevadas a cabo por sus distintas áreas, en necesario establecer una distribución de honorarios justa y equitativa que considere el trabajo de todos los agentes.

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 247/2016, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer los porcentajes de distribución de los honorarios que se generen, regulados judicialmente o estimados administrativamente a favor de los letrados, en los juicios por Ejecución Fiscal en los que la Agencia sea parte:

a) Siempre que la totalidad de los honorarios no superen la suma de pesos cinco mil (\$5.000), la totalidad de los mismos corresponderán exclusivamente al apoderado fiscal que intervenga en el juicio respectivo al momento de la liquidación.

b) Superado el monto indicado en el inciso a), el remanente se distribuirá de la siguiente forma:

b.1) Cincuenta por ciento (50 %) entre todos los apoderados fiscales formalmente designados, que conformen o integren, como parte activa, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales. Este monto se dividirá entre todos y cada uno de ellos por partes iguales, incluido el apoderado fiscal que intervenga en el juicio respectivo al momento de la liquidación.

b.2) Treinta por ciento (30%) entre todo el personal formalmente designado, que conformen o integren, como parte activa, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales, excluidos los apoderados fiscales.

b.3) Veinte por ciento (20%) entre todo el personal de

la ASIP que preste servicios, en forma directa y efectiva, excluido todo el personal que conforme la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

No tendrán derecho a percibir suma alguna por este concepto los agentes que se encuentren en uso de licencias sin goce de haberes, suspendidos, inactivos, o que figuren comisionados a otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales.

Artículo 2°.- El incumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de estimación administrativa de honorarios, como así también, la falta de rendición, ocultamiento o percepción del honorario en forma indebida, será considerada "falta grave" administrativa y dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de los incumplidores por el reintegro de las sumas que se trate.

Artículo 3°.- Los honorarios que se regulen judicialmente o que hayan sido estimados en sede administrativa, serán depositados por los contribuyentes en la cuenta abierta en el Banco Santa Cruz a nombre de esta Agencia, denominada "Honorarios de Representantes del Fisco" cuyos datos estarán disponibles en la página web de la ASIP, para luego realizar su distribución conforme el Artículo 1°.

Artículo 4°.- La distribución de honorarios será en forma mensual, dichas sumas serán no remunerativas y no bonificables.

Artículo 5°.- Lo dispuesto en la presente será aplicable a todos los honorarios que corresponda regular a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expte A.S.I.P. N° 910.021/SP/16, las Leyes N° 3251 y N° 3470 y la Resolución General A.S.I.P. N° 005/2016;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Código Fiscal en sus artículos 10 y 12 inciso p), el cobro judicial de los tributos corresponde a la Agencia, siendo parte en todas las actuaciones de ejecución fiscal por obligaciones fiscales y en las que se cuestione la procedencia de la aplicación de éstas, debiendo designar para ello a los apoderados fiscales quienes actuarán en su representación y dentro de las facultades que se les otorguen.

Que, como consecuencia de la creación de la Agencia, dispuesta por Ley N° 3470, corresponde designar a los apoderados fiscales que actuarán en representación de la misma en los juicios en los que este Organismo Fiscal sea parte.

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 248/2016, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

Artículo 1°.- Designase como Apoderados Fiscales de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos para que, en forma indistinta, individual o conjunta, actúen cualquiera de ellos en nombre y representación de este Organismo Fiscal en todos los asuntos, trámites y procesos judiciales, sea como actora, demandada, tercero citado o incidentista a las siguientes personas:

Dra. LETICIA MARIELA SIMURRO - DNI N° 27.408.575

Dr. GIORGIO AGUSTIN BENINI - D.N.I. N° 29.109.420 (CLASE 1982)

Dr. JULIO AVELINO FLORES - D.N.I. N° 13.484.416 (CLASE 1960)

A tales efectos quedan facultados para presentarse

ante los jueces y tribunales ordinarios o federales de toda la República Argentina, con toda clase de escritos, documentos y pruebas, en todos los fueros o instancias, pudiendo entablar y contestar todo tipo de demandas; solicitar perención de instancias; apelar; desistir del derecho de apelar; interponer todos y toda clase de recursos legales; suscribir cartas documentos; asistir a audiencias; celebrar transacciones; prestar y exigir juramentos y cauciones; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y desalojos por la fuerza pública; nombrar a toda clase de peritos y martilleros, proponiéndolos en su caso; solicitar la quiebra y la verificación de créditos que esta Agencia detente contra los contribuyentes deudores; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, toda clase de asuntos de su competencia, y practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño de esta representación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICION UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.006/95, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la *REGLAMENTACIÓN Y NORMAS PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS* (E.S.P.), en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a efectos de facilitar el trámite, se hace necesario modificar el sistema de Inscripción y Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios en miras de hacer efectiva la presentación de la documentación y habilitación para operar en el ámbito de los Puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 156/173, obra copia de la Disposición Un.E.Po.S.C.-N° 030/15, por intermedio de la cual se modifica el Reglamento para Inscripción de Empresas de Servicios Portuarios;

Que por intermedio del Decreto N° 1644/13, que aprueba la nueva Estructura Orgánica Interna de la Un.E.Po.S.C., en el cual se establecen entre otras funciones del Coordinador General las facultades de "Aprobar el Reglamento a aplicar para la autorización a Empresas de Servicios Portuarios a laborar dentro de la jurisdicción de los Puertos" y "Aprobar las normas internas necesarias para el correcto funcionamiento, supervisión y control del Organismo";

Que atento a lo mencionado nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento a Dictamen AL-UNEPoSC-N° 14/16, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fojas 176;

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ
DISPONE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Disposición Un.E.Po.S.C.-N° 030/15, mediante la cual se aprueba y modifica el Reglamento para el Registro de Empresas de Servicios Portuarios, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- APROBAR, el *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS* (E.S.P.), que como **ANEXO A** y **ANEXO B**, forman parte integrante del

presente Instrumento Legal.-

3°.- ESTABLECER, que queda instituido el nuevo **REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS** (E.S.P.), a partir del día de la firma del presente Instrumento Legal.-

4°.- ESTABLECER, que las habilitaciones quedan sujetas a la aprobación definitiva mediante Instrumento Legal el cual será firmado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en su totalidad.-

5°.- ESTABLECER, que las Empresas de Servicios Portuarios deberán presentar la totalidad de la documentación para Inscribirse/Reinscribirse como Empresas de Servicios Portuarios al 31 de marzo de cada año.-

6°.- EXCEPTUAR a las Empresas de Servicios Portuarios del artículo anterior, por única vez dentro del corriente año, para la presentación de la documentación mencionada al día 31 de mayo del año 2016.-

7°.- ESTABLECER, que las empresas que tengan permisos de Ocupación y Uso (alquiler de predios u oficinas) deberán inscribirse anualmente en el registro de Empresas de Servicios Portuarios con la totalidad de los requisitos exigidos, en especial en lo referente a seguros, listado de personal con su correspondiente A.R.T. y vehículos a ingresar a la zona portuaria.-

8°.- ESTABLECER, que las Empresas subcontratadas también deberán inscribirse anualmente como Empresas de Servicios Portuarios, cumpliendo todos los requisitos que se expresan en el **REGLAMENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS**.-

9°.- NOTIFICAR, a todos los agentes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz que se encuentren afectados a la prestación de Inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.-

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO, las dependencias orgánicas internas, Administración de los cinco Puertos Provinciales, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuarios, Permissionarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO G. VICTORIA
Coordinador General
UN.E.PO.S.C.

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 430.723-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 221-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, DNI N° 28.238.557, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido, en el paraje denominado "Rincón de los Morros", en el curso de agua "río Penitente", el 15 de febrero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 20 a 22, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha del acta de constatación de infracción, le corresponde la infracción al Art. 57° inc.1) punto 1.8a (pescar más de lo establecido) y 1.8b (por cada pieza capturada de mas) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de devolución obligatoria y sacrificio siete (7) ejemplares de trucha Marrón;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 74/DPAL/16, procede la aplicación de sanción multable, al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 221-SPyAP-15, al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, DNI N° 28.238.557, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 15 de febrero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar sin el correspondiente permiso, mas multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, más multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar más de lo establecido y más multa de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.832,74) por sacrificar siete (7) piezas de Trucha Marrón, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, en su domicilio de calle San Martín N° 950, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Mtr. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 433.324-MP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 023-SPyAP-16 se inició sumario administrativo al Señor FERNANDEZ MANUEL, DNI N° 34.647.940, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, con fecha 26 de Noviembre de 2015, en el paraje denominado "La Toma", establecimiento ganadero "La Toma- Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 08/03; 10/03 y 15/03/2016, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso del imputado y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 208/DPAL/2016, procede la aplicación de sanción multable al Señor FERNANDEZ MANUEL e incurso

en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 023-SPyAP-16 al Señor FERNANDEZ MANUEL, DNI N° 34.647.940, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al Señor FERNANDEZ MANUEL con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor FERNANDEZ MANUEL mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Mtr. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "FERNANDEZ SILVIA VANESA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 35282/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores, de **doña SILVINA VANESA FERNANDEZ, DNI N° 30.325.012**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: "Caleta Olivia, 7 de marzo de 2016.- ... Publíquense edictos Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia Proveo por Subrogación Legal. Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez Subrogante".-

CALETA OLIVIA, 08 de Abril de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Civil N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días de herederos y acreedores, del Sr. PERE CRISTIAN MARTIN DNI 33.939.828, en los autos

caratulados "PERE CRISTIAN MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 17888/15.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: "SOTEL ALEJANDRO FRANCISCO C/QUEVEDO BASUALDO MARIELA DELIA S/DIVORCIO VINCULAR". Expte. N° 4959/2015, hace saber que a fs.9 se dictó el auto que en su parte pertinente dice: " PUERTO DESEADO, 4 DE DI-CIEMBRE DE 2015.- ... - Por promovida demanda de divorcio.- De la demanda instaurada, córrase traslado a la Sra. MARIELA DELIA QUEVEDO BASUALDO (DNI N° 27.043.198), por el término de 10 (diez) días, a fin de que se presente a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso, pudiendo ofrecer una propuesta reguladora distinta, debiendo acompañar los elementos en que funda la misma, bajo apercibimiento de proceder sin más al dictado de la sentencia de divorcio (Art. 438 4° párrafo del CCC).- Dra. CLAUDIA R. CANO. JUEZ". Fs. 17: "PUERTO DESEADO, 8 DE ABRIL DE 2016.- ... conforme lo establecido por el Art. 146 del C.P.C. y C. Autorízase la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial en el periódico " LA PRENSA ", de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de correr traslado de lo ordenado a fs. 9, a la Sra. MARIA DELIA QUEVEDO BASUALDO (DNI N° 27.043.198).- DRA. CLAUDIA R. CANO. JUEZ".-
PUERTO DESEADO, 22 de Abril de 2016.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO N° 083/16**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 8-9-12-13, SECCION: III- FRACCION: B, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.687.240,00 Y: 2.721.683,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.085,00 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.688.085,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.686.965,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.686.965,33 Y: 2.715.842,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA.- ESTANCIAS: "8 DE JULIO", (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 426.127/AG/13.- DENOMINACION: "JUANGUI IV-C".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Oficial mayor Paola Vaiana en los autos caratulados: "MALDONADO JOSE ALBERTO S/SUCESION

**AB-INTESTATO" Expte. N° M-6461/14.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, por el término de TRES (03) DIAS a contar de la última publicación, a la persona y/o personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Alberto MALDONADO, DNI N° 12.020.875, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquese por TRES (3) DIAS.-
RIO TURBIO, de Noviembre 2015.-**

JUZ. CIVIL RIO TURBIO
19 NOV. 2015 12:37
PODER JUD. PCIA. SANTA CRUZ

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, **Sr. CAMILO CESAR CEJAS, DNI 5.525.962**, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "CEJAS CAMILO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.189/16, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 051/16**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata y Cobre, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTE:15-16, FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.616.500,00 Y: 2.543.499,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.616.836,00 Y: 2.541.527,00 B.X: 4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 C.X: 4.612.379,00 Y: 2.549.400,00 D.X: 4.612.379,00 Y: 2.541.527,00.- Encierra una superficie de 3.509 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA Y COBRE".- ESTANCIA: "MARGARY" (Mat.976) Expediente N° 430.254/CS/14.- DENOMINACION: "CLAUDITA IV".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 56/16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HECTOR TRIPICCHIO, titular del D.N.I. N° 4.875.445 en autos: "TRIPICCHIO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. N° 14483/15 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2016.

El presente deberá publicarse por tres días en el

"BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, 01 de Abril de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 24/05/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 18 al 23 de Mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: PERICON, CARLOS WILLY, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FIETA KINETIC DESING TREND, 2012, LYO 013, \$157.377; CORONEL, CARLOS OSVALDO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1,6 GP, 2014, OCW 029, \$ 248.657; SOTO, LEANDRO DANIEL, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6L SE PLUS, 2014, ODY 621, \$ 227.936. De no existir ofertas se substarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.-

Buenos Aires, 04 de Mayo de 2016.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **NELIDA DORA DE LAZZARI (D.N.I. N° 5.121.634)** en los autos caratulados: "DE LAZZARI NELIDA DORA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.122/15, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sr. ERBES FERNANDO GABRIEL D.N.I. 32.337.649**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "ERBES FERNANDO GABRIEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 18.086/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

E D I C T O

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prenda contra Carlos Sudan, el 26/5/2016 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca VW, tipo sedan 5 puertas, modelo Crossfox 1.6/11, Dominio JRD 912 en el estado que se encuentra y exhibe los días 20, 23 y 24 de Mayo de 10 a 16 horas en Arengreen 1129, Capital Federal, Base: \$ 88.800. De no existir ofertas se substará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 02/05/16.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, **NEIL, CARMEN MAGDALENA**, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados, “**NEIL CARMEN MAGDALENA S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. N° 16.805/15, en trámite por ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta Ciudad. Río Gallegos, 14 de Agosto del 2015. **FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ**

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA ORDINARIA PESQUERA
SANTA CRUZ S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Pesquera Santa Cruz S.A., a celebrarse el día 31 de Mayo de 2016, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social Avenida Marcelo P. Lotufo 1079 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz para considerar el Siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea
- 2) Aprobación del Balance y demás documentación prevista en el art. 234 inc 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 3) Consideración y aprobación de gestión de los directores en dicho ejercicio
- 4) Honorarios del directorio correspondiente al ejercicio
- 5) Destino de las utilidades del ejercicio.-
- 6) Designación de un nuevo Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.

EL PRESIDENTE

PESQUERA SANTA CRUZ S.A.
JAIME EZQUERRA GOMEZ
Presidente

P-4

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
ARMANI JORGE ANTONIO**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO /VTA. MAT. DE CONSTRUCCION**”, que se tramita por ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 557.252/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 280/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 01 de Abril del 2016 “**VISTO:...CONSIDERANDO**: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/VTA. MAT. DE CONSTRUCCION/ CUIT N° 20-27842767-7** con domicilio en Av. Gregores N° 1025 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96), según en el Acta de Inspección N° 951/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, obrante a fs. 02, del expediente de marras y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 292/2015 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordante, teniéndose en cuenta que la **Razón Social** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y 27 Inc. 1 y 3** - Constancia de afiliación de ART y comprobantes de pago; Que, atento a lo expuesto y a que la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/VTA DE MAT. DE CONSTRUCCION CUIT 20-27842767-7**, ha infringido normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$5.659,20)**, por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrantes a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e”, Art. 3° Inc. “h” y Art. 4° Inc. “g”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1206/DPAJ/15** obrante a fs. 17 debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “ARMANI JORGE ANTONIO/VTA MAT. DE CONSTRUCCION /CUIT N° 20-27842767-7”, con una multa equivalentes a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 20/100 (\$ 5.659,20.-) por el trabajador afectado por la infracción al Ley 24 557 Art. 23 inc. 1 y 27 Inc. 1 y 3, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”. Art. 4° Inc. “g”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 20/100 (\$ 5.659,20.-)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2.450/96), CUIT 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de realizado el mismo.- **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****

- MINISTERIO DE GOBIERNO.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: ARMANI
JORGE ANTONIO**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO /VTA. MAT. DE CONSTRUCCION**”, que se tramita por ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 557.221/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 272/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 01 de Abril del 2016” **VISTO:...CONSIDERANDO**: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la **Razón Social ARMANI JORGE ANTONIO/VTA. MAT. DE CONSTRUCCION/ CUIT N° 20-27842767-7** con domicilio en Av. Gregores N° 1025 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96), según en el Acta de Inspección N° 950/2015 de fecha 25 de Junio de 2015, obrante a fs. 02, del expediente de marras y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 282/2015 obrante a fs. 09; Que, según constancia de fs. 02 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 282/15 obrante a fs.09 del expte. De marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordante, teniéndose en cuenta que al momento de la inspección la **RAZON SOCIAL** infringió en lo siguiente: **Ley 19.587 Art. 9° Inc. “j”, Dcto. 351/79 Art. 172°- Falta señalización de salida de emergencia en sector ventas; Ley 19.587 Art. 9° Inc. “d”, “j” Dcto. 351/79 Art. 95/100- Falta señalar y reacondicionar tablero eléctrico en sector cocina; Ley 19.587 Art. 8° Inc. “a” Dcto. 351/79 Art. 46/49- Falta reacondicionar inodoro, el mismo no funciona el sistema de desagote, Ley 19.587 Art. 8° Inc. “a” Cto. 351/79 Art. 76- Falta luz de emergencia en depósito de mercadería; Que atento a lo expuesto la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO /CUIT 20-27842767-7** ha infringido importante norma de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA con 80/100 (\$6.130,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo al listado de personal obrante a fs. 03, conforme a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1205/DPAJ/15** obrante a fs. 16, debe dictarse el acta Sancionatorio correspondiente **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “ARMANI JORGE ANTONIO /CUIT N° 20-27842767-7”, con una multa equivalentes a PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA con 80/100 (\$ 6.130,00.-) por el trabajador afectado por la infracción a la Ley 19.587 Art. 9° Inc. “j”, Dcto. 351/79 Art. 172°, Ley 19.587 Art. 9° Inc. “d”, “j” Dcto. 351/79 Art. 95/100, Ley 19.587 Art. 8° Inc. “a” Dcto. 351/79 Art. 46/49, Ley 19.587 Art. 8° Inc. “a” Dcto 351/79 Art. 76, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal****

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5035 DE 12 PAGINAS**

del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA con 80/100 (\$ 6.130,80)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), CUIT 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de realizado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: RIOS MAURICIO DAMIAN

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S RIOS MAURICIO DAMIAN", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 556.391/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 281/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 01 de Abril del 2016" **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **RIOS MAURICIO DAMIAN**, con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 1387 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentarios 351/79 y 911/96) según en el Acta de Inspección N° 131/2015 obrante a fs. 02 del expediente de marras y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 015/15 obrante a fs. 08; Que, según constancia de fs. 02 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionado precedentemente en el Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 015/15 obrante a fs. 06 del expte. De marras; Que ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el ART. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52-** Libros y/o Planilla de Sueldos y jornaes; rubricado y foliado p/Aut. Laboral; **Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140-** Recibo de Sueldos, doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20.013 Art. 18 -** Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam. O. Social; **Res. N° 1891 Art. 2-** Altas Tempranas y Bajas ante AFIP (últimos 60 días); **Ley 11.544 Art. 1°-** Registro de entradas y salidas, **Ley 11.544 Art. 6°-** Planilla de horario; **Dcto. 1567/74-** Seguro de Vida Colectivo c/ comprobante de pago, Alta y Bajas; **Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y 27 Inc. 1 y 3-** Nomina de Afiliados- Altas y Bajas con comprobante de pago ART; documentación correspondiente a los meses de **Diciembre de 2014;** Que, atento a lo expuesto y a que la Razón Social **RIOS MAURICIO DAMIAN/ C.U.I.T. N° 20-22302331-3**, ha infringido importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.886,00)** por cada trabajador afectado por

la infracción conforme a la planilla de constatación personal obrante a fs. 03/05 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d"; Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 345/DPAJ/15** obrante a fs. 13 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S "RIOS MAURICIO DAMIAN/ C.U.I.T. N° 20-22302331-3," con una multa equivalentes a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 1.886,00.-)** por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. "d", Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a: **Ley 20.744 Art. 52°, Art. 138°, Art. 139° y Art. 140°, Ley 24.013 Art. 18°; Res. 1891 Art. 2°, Ley 11.544 Art. 1 y Art. 6°, Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 y 27 inc. 1 y 3,** de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 20.746,00)**, la que deberá ser depositada a



favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de pago, dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**



QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno



P-2

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Adquisición:	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE, PARA MANTENIMIENTO DE RUTA, TEMPORADA INVERNAL 2016". PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 60/100 \$ 852.347,60) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 38/100 (\$ 42.617,38). P-1	PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DIAS VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir de 13 de Mayo de 2016.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Junio de 2016 a las 11:00 hs. LUGAR DE APERTURA: Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos Santa Cruz, Sección de Licitaciones y Compras – Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sección Licitaciones y la Compras de la Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito, Errázuriz N° 482 (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/16.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIAS DE SANTA CRUZ. TRAMO: AV. CIRCUNVALACION CALETA OLIVIA OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 291.467.020,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEIS- P-3	CIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 2.914.670,20). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 6 de Mayo de 2016.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 01/16 y 02/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/16.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: KM. 1867 – 1.908,50 OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO DIECISETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$ 1.117.613.060,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS ONCE MILLONES CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 60/100 (\$ 11.176.130,60). P-3	PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 01/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/16.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ. TRAMO: RADA TILLY (KM. 1843,30) – KM. 1867 OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVENTA (\$ 555.030.090,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS con 90/100 (\$ 5.550.300,90). P-3	PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 02/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5035
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0365/16.-	Pág. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0359 - 0360 - 0361 - 0362 - 0363 - 0364 - 0366 - 0368 - 0369 - 0370 - 0371 - 0372 - 0373 - 0375 - 0376 - 0377 - 0378 - 0379 - 0380 - 0381 - 0382 - 0383 - 0384 - 0386 - 0387/16.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
005/ASIP/16 - 0261 - 0262 - 0263 - 0265 - 0293 - 0295/IDUV/16.-	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
013 - 014/ASIP/16 - 067/UNEPOSC/16 - 074/SPyAP/16.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
FERNANDEZ – PERE – SOTELO C/ QUEVEDO BASUALDO – ETOS. Nros. 083 - 051/16 (MANIF. DE DESC.) – MALDONADO – CEJAS – TRIPICHIO – BANCO SANTANDER RIO S.A. - DE LAZZARI - ERBES - HSBC ARGENTINA S.A.-	Págs. 8/10
CONVOCATORIA	
PESQUERA SANTA CRUZ S.A.-	Pág. 10
NOTIFICACIONES	
SET y SS/ ARMANI JORGE ANTONIO (EXP. 557.252/2015) - ARMANI JORGE ANTONIO/ RIOS MAURICIO DAMIAN.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
01 – 01 – 02 - 03/DNV/16 – 04/TSJ/16 – 17/CPE/16.-	Págs. 11/12

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/16

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/16, RELACIONADA CON LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA CON DESTINO AL DEPOSITO DEL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA”.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma: **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 480.144,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 20 de Mayo de 2016, a las 11:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 14/100 (\$ 480,14).-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-
 P-1


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 17/16.-
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”.-
APERTURA DE OFERTAS: 06 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5035 DE 12 PAGINAS